

EUSKALMEX INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

LUMEGU, S. A.
Sociedad unipersonal
PRODUCTOS INDUSTRIALES
EKI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de «Euskalmex Inversiones, Sociedad Limitada», «Lumegu, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Productos Industriales Eki, Sociedad Anónima» Unipersonal, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión de las tres compañías mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 20 de junio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 1 de julio de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Don Francisco Javier García-Urriaga Torrontegui.—33.895.

2.^a 9-7-2003**EXCAVACIONES, PAVIMENTOS
Y VIALES, SOCIEDAD LIMITADA**
(Escindida parcialmente)

**AGLOMERADOS NUMANCIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Beneficiaria)

(Una vez haya absorbido a
**FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA**)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, siendo beneficiaria Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (una vez haya absorbido a Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada). El acuerdo de escisión se adoptó conforme al Proyecto de Escisión suscrito y aprobados por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria, el 19 de junio de 2003, sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, también aprobado. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad que se escinde y de la beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Soria, a 28 de junio de 2003.—Francisco Esteban Ciria, Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada.—33.631.

2.^a 9-7-2003**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
HEBO, S. A.**

(Sociedad escindida)

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
HEBO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación y absorbente)

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
MAS PLA, S. A.**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

**INMOBILIARIA RÚSTICA
ROGER, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades referidas han aprobado con fecha 27 de junio de 2003 la escisión de Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad anónima, que queda extinguida y disuelta sin liquidación con la división de todo su patrimonio que se traspaasa a las sociedades beneficiarias de nueva creación Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad limitada y Explotaciones Agrícolas Mas Pla sociedad limitada, y la simultánea fusión por la sociedad Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad limitada de la Sociedad Inmobiliaria Rústica Roger sociedad limitada, que queda extinguida y disuelta sin liquidación, todo ello con base al Proyecto de escisión y fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 26 de junio de 2003 y balances de escisión y fusión, los balances anuales aprobados cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a lo socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torroella de Montgrí, 30 de junio de 2003.—El Administrador de las sociedades intervinientes, Josep Darnés Alabau.—33.828.

1.^a 9-7-2003**FAMILIA GALLARDO
ZAMORA, S. A.***Convocatoria Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social el día 30 de julio de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 31 de julio de 2003, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.—Cese y Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Reducción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Desde la convocatoria de la Junta los accionista podrán examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General y tendrán derecho a que se les entregue o envíen de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Presidente, Don Martín Gallardo Zamora.—34.537.

FEDOLA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad que se escinde parcialmente)

NOELIA PLAYA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 29 de Junio de 2003 el socio único de la primera de las sociedades referidas tomó la decisión de escindir parcialmente la misma mediante la segregación de la rama de actividad relativa a la administración y explotación hotelera y el traspaso del patrimonio segregado a otra sociedad, que será de nueva creación y se llamará Noelia Playa, S.L. La escisión se decidió conforme al Proyecto de Escisión redactado por los Administradores con fecha 31 de Mayo de 2003 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el día 16 de Junio de 2003.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Fernando López Arvelo y Candelaria Fuentes Dorta.—34.099.

1.^a 9-7-2003**FERR GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Cambio de Domicilio Social*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Ferr Galicia, Sociedad Anónima, celebrada el 3 de junio de 2003, se aprobó, votando a favor todos los socios presentes y representados, que suponen el 79,48 por cien del capital suscrito con derecho a voto, trasladar el domicilio social de la Compañía al Polígono de A Grela, Bens (A Coruña), Calle Galileo Galilei, número 19. En su consecuencia, se acuerda, igualmente, modificar el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3.º El domicilio social se fija en A Coruña, calle Galileo Galilei, número 19, Polígono de A Grela, Bens, pudiéndose establecer y crear todas cuantas Sucursales, Delegaciones, Agencias y Oficinas acuerde el Consejo de Administración en cualquier punto de España y del Extranjero.»

Bergondo, 3 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Santiago Vazquez Cabrera.—33.294.

FINAREF IBERIA E.F.C., S. A.
(En liquidación)*Balance de liquidación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria universal de accionistas, celebrada el pasado día 16 de junio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando asimismo el balance final de liquidación, que seguidamente se transcribe:

	Euros
Activo:	
Tesorería	5.142.908,86
Total Activo	5.142.908,86
Pasivo:	
Capital social	5.110.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	-15.013,06
Resultado del ejercicio	30.553,82
Deudas de explotación	9.000
Resultado del ejercicio	8.368,10
Total Pasivo	5.142.908,86

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Antonio Giraldo Burgos, Secretario del Consejo de Administración.—34.563.

**FINCA ERQUES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
INMUEBLES OLSEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)
PROPIEDADES ALAJERÓ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las decisiones del socio único, Juntas generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades absorbentes y absorbidas, celebradas el 23 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Finca Erques Sociedad Anónima Unipersonal de Inmuebles Olsen Sociedad Anónima y Propiedades Alajeró Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, así como el informe del experto independiente designado.

Se hace constar que la fusión determina la pérdida del carácter de unipersonal, así como el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

También se informa de la corrección formal, en cuanto al domicilio y sin que éste suponga traslado físico, que pasa a ser Santa Rosalía 39, en lugar de Santa Rosalía 38, 1 D.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2003.—Los Administradores, Antonio González—Casanova y Claes Hedqvist.—34.098. 1.^a 9-7-2003

**FRANCISCO SORIA
MELGUIZO, S. A.
(Sociedad absorbente)
FINDATA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

1) Que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas de «Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima» y «Findata, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, de fecha 24 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que le adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 21 de marzo de 2003.

2) Los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

3) Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 27 de junio de 2003.—Rafael Rumín García. Secretario del Consejo de Administración de «Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima». Félix Ramiro Pascual; Secretario del Consejo de Administración de «Findata, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—34.122. 1.^a 9-7-2003

FRUTSEMPERE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, calle Ternario, 2, Torrellano-Elche (Alicante), el día 28 de Julio de 2.003 a las once horas y a las doce en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas.

Torrellano-Elche, 4 de julio de 2003.—Ramón Sempere Sempere Consejero-delegado.—34.467.

**G.D.P. DEL SUR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COTOM BÉTICA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas, celebradas con fecha 30 de junio de 2003, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión de G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada y Cotom Bética, Sociedad Limitada mediante la absorción por G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada de Cotom Bética, Sociedad Limitada con extinción sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque el patrimonio de ésta a la sociedad absorbente, quedando sobrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y en base a los respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2002, que fueron aprobados previamente en las mismas juntas generales. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulados por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla. La ecuación de canje de las acciones será de 1 participación de G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada

por cada 6,25 participaciones de Cotom Bética, Sociedad Limitada. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participaciones, ni quienes ostenten derechos u opciones especiales.

No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase a los administradores.

Se hace constar expresamente:

Primero: El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo: Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley.

Dos Hermanas (Sevilla), 30 de junio de 2003.—Los Administradores de ambas Sociedades: Firmado: Don Antonio Pozo Guerrero, Don Julio Delgado Sánchez y Don Pablo Joaquín Díaz Cantos.—33.702. y 3.^a 9-7-2003

**GESTIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE MEDIO
AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INICIATIVAS DEL OCCIDENTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

La Junta de Accionistas de Gestión de Servicios Generales de Medio Ambiente, Sociedad Anónima, y el socio único de Iniciativas del Occidente, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), acordaron aprobar el día 27 de junio de 2003, la fusión por absorción de Iniciativas del Occidente, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (como sociedad absorbida), por Gestión de Servicios Generales de Medio Ambiente, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes. José Cosmen Menéndez-Castañedo.—33.677. y 3.^a 9-7-2003

**GESTIONES E INVERSIONES
INVECTIS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, está compañía informa que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2.003, acordó por unanimidad la reducción del capital social en la suma de nueve mil ciento treinta y cinco euros con treinta y ocho céntimos de euro (9.135,38 euros), mediante la amortización y extinción de 3.040 acciones actualmente detentadas por la propia sociedad emisora.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, don Juan Antonio Gutiérrez—Herrero de Barrera.—34.118.